

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN 1223/2001 de 14 de diciembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja por la que se convocan dos becas de Investigación con cargo al Proyecto "Evaluación del I Plan de Integración de Personas con Discapacidad".....Pág. 5

RESOLUCIÓN nº 1.227/2001, de 18 de diciembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan becas predoctorales, dentro del subprograma de Formación de Investigadores, orientadas a la formación precisa para la obtención del grado de Doctor en la Universidad de La Rioja y ayudas de estancias breves en España y en el extranjero (Publicado en B.O.R. de 27-12-01. Pág. 5734).Pág. 7

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de diciembre de 2001, por el que se aprueban los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2002.....Pág. 4

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de diciembre de 2001, por el que se aprueba el Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2002.....Pág. 4

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de diciembre de 2001, por el que se determina la retribución a percibir por los miembros externos del Comité Técnico de Evaluación.Pág. 4

OTROS

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 5 de diciembre de 2001, por el que se aprueban plazas a Cuerpos Docentes Universitarios, curso 2001-2002.....Pág. 4

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 5 de diciembre de 2001, por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de La Rioja.Pág. 5

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 5 de diciembre de 2001, por el que se aprueban los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2002.Pág. 5

ACUERDO de la Junta del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales celebrada el día 13 de noviembre de 2001, por el que se procede a renovar la Junta Electoral de dicho Centro.Pág. 12

ACUERDO de la Junta Electoral del Departamento de Economía y Empresa de 11 de diciembre de 2001, por el que se efectúa la proclamación definitiva de candidatos electos en las elecciones a Consejo de Departamento, sector alumnos.Pág. 12

ACUERDO de la Junta Electoral del Departamento de Agricultura y Alimentación de 12 de diciembre de 2001, por el que se efectúa la proclamación definitiva de candidatos electos en las elecciones a Consejo de Departamento, sector alumnos.Pág. 12

ACUERDO de la Junta Electoral del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de 12 de diciembre de 2001, por el que se efectúa la proclamación definitiva de candidatos electos en las elecciones a Consejo de Departamento, sector alumnos, en la Diplomatura de Maestro, Humanidades y Tercer Ciclo.Pág. 13

ACUERDO de la Junta Electoral del Departamento de Filologías Modernas de 12 de diciembre de 2001, por el que se proclama definitivamente a los candidatos electos para representar a los estudiantes en el Consejo de Departamento.Pág. 13

ACUERDO del Consejo de Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de 17 de diciembre de 2001, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral de dicho Departamento.Pág. 13

ACUERDO de la Junta Electoral del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de 17 de diciembre de 2001, por el que se efectúa la proclamación definitiva de candidatos electos en las elecciones a Consejo de Departamento, sector alumnos.Pág. 13

ACUERDO del Consejo del Departamento de Filologías Modernas de 20 de diciembre de 2001, por el que se renueva la Junta Electoral de dicho Departamento.Pág. 14

ACUERDO de la Junta Electoral del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de 21 de diciembre de 2001, por el que se efectúa la proclamación definitiva de candidatos electos en las elecciones a Junta de Centro, sector alumnos.Pág. 14

ACUERDO de la Junta Electoral del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas de 21 de diciembre de 2001, por el que se efectúa la proclamación definitiva de candidatos electos en las elecciones a Junta de Centro, sector alumnos.Pág. 14

ACUERDO de la Junta Electoral del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de 21 de diciembre de 2001, por el que se efectúa la proclamación definitiva de candidatos electos en las elecciones a Consejo de Departamento, sector alumnos, en la Licenciatura en Filología Hispánica y Clásica.Pág. 15

ACUERDO de la Junta Electoral del Departamento de Ingeniería Eléctrica de 21 de diciembre de 2001, por el que se efectúa la proclamación definitiva de candidatos electos en las elecciones a Consejo de Departamento, sector alumnos.Pág. 15

ACUERDO de la Junta Electoral del Departamento de Ingeniería Mecánica de 21 de diciembre de 2001, por el que se efectúa la proclamación definitiva de candidatos electos en las elecciones a Consejo de Departamento, sector alumnos.Pág. 15

ACUERDO de la Junta Electoral del Departamento de Química de 21 de diciembre de 2001, por el que se efectúa la proclamación definitiva de candidatos electos en las elecciones a Consejo de Departamento, sector alumnos.Pág. 15

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN 1189/2001, de 3 de diciembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D^a M^a Soledad Andrades Rodríguez como Directora en funciones del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas de la Universidad de La Rioja.Pág. 16

RESOLUCIÓN 1251/2001, de 21 de diciembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se nombra, a D. José Manuel Gutiérrez Jiménez, como Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de La Rioja.Pág. 16

RESOLUCIÓN 1252/2001, de 21 de diciembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se nombra, a D. Vicente Santiago Marco Mancebón, como Vicerrector de Proyección Externa de la Universidad de La Rioja.Pág. 16

RESOLUCIÓN 1259/2001, de 21 de diciembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se nombra, a D^a. Ana M^a Ponce de León Elizondo, como Vicerrectora de Innovación Docente de la Universidad de La Rioja.Pág. 16

PERSONAL

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2001, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en el área "Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales", a don José Martín y Pérez de Nanclares. (Publicado en B.O.E. de 7-12-01. Pág. 45258 y B.O.R. de 4-12-01. Pág. 5192).Pág. 16

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2001, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria en el área de Lengua Española a don Fabián González Bachiller. (Publicado en B.O.E. de 29-12-01. Pág. 50302 y B.O.R. de 10-1-02. Pág. 135).Pág. 17

CESES

RESOLUCIÓN 1201/2001, de 5 de diciembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Jesús Murillo Ramón como Vicerrector de Estudiantes y Proyección Universitaria.Pág. 17

RESOLUCIÓN 1248/2001, de 20 de diciembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Vicente Santiago Marco Mancebón, como Adjunto al Vicerrectorado de Investigación para los Recursos de Investigación y Docencia.....Pág. 17

RESOLUCIÓN 1249/2001, de 21 de diciembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Jesús Manuel Ramírez Esquibel, como Adjunto al Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Universitaria para la Promoción de Prácticas Externas.....Pág. 17

RESOLUCIÓN 1250/2001, de 21 de diciembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D^a. Gema Hors García, como Adjunta al Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Universitaria para Relaciones Internacionales.Pág. 18

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2001, de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (Publicado en B.O.E. de 4-12-01. Pág. 44575 y B.O.R. de 1-12-01. Pág. 5151).Pág. 18

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2001, de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (Publicado en B.O.E. de 18-12-01. Pág. 48059, B.O.R. de 1-1-02. Pág. 8 y Corrección de Erratas en B.O.E. de 28-12-01. Pág. 50112).Pág. 20

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN 1213/2001 de 13 de diciembre del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve el concurso convocado para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Técnico de Lectura en Sala y Préstamo Domiciliario, Técnico Auxiliar de Biblioteca del Centro de Documentación Europea).Pág. 23

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2001, de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca mediante el sistema de concurso-oposición. (Publicado en B.O.E. de 14-12-01. Pág. 5357 y B.O.R. de 6-12-01. Pág. 5220).Pág. 23

RESOLUCIÓN nº 1224/2001 de 14 de diciembre del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios.(Auxiliar de Apoyo del Servicio de Relaciones Externas y Asuntos Generales).Pág. 29

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de diciembre de 2001.Pág. 32

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.R. durante el mes de diciembre de 2001.Pág. 33

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

PREMIOS, BECAS Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

PUBLICADOS en B.O.E. y B.O.R. durante el mes de diciembre de 2001.Pág. 33

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.....Pág. 38

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

JUNTA DE GOBIERNO

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de diciembre de 2001, por el que se aprueban los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2002.

El Consejo Social, en sesión de 27 de diciembre de 2001, aprobó los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2002.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de diciembre de 2001, por el que se aprueba el Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2002.

El Consejo Social, en sesión de 27 de diciembre de 2001, aprobó el Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2002.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 27 de diciembre de 2001, por el que se determina la retribución a percibir por los miembros externos del Comité Técnico de Evaluación.

El Consejo Social, en sesión de 27 de diciembre de 2001, aprobó la determinación de la retribución a percibir por los miembros externos del Comité Técnico de Evaluación, encargados de resolver provisionalmente las solicitudes de complementos retributivos individualizados presentados por el profesorado de la Universidad de La Rioja, correspondientes al año 2001.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 5 de diciembre de 2001, por el que se aprueban plazas a Cuerpos Docentes Universitarios, curso 2001-2002.

La Junta de Gobierno, en sesión de 5 de diciembre de 2001, aprobó las siguientes plazas a Cuerpos Docentes Universitarios, curso 2001-2002:

Plazas de nueva creación

CU Bioquímica y Biología Molecular

TU Bioquímica y Biología Molecular

TEU Tecnología de los Alimentos

TU Derecho Constitucional

TU Filosofía del Derecho

CEU Organización de Empresas

TU Historia del Pensamiento Musical

CEU Lengua Española

CEU Tecnología Electrónica

TEU Máquinas y Motores Térmicos

TU Lenguajes y Sistemas Informáticos

CEU Didáctica de las Matemáticas

TU Química Física

TU Química Inorgánica

TU Química Orgánica

Plazas creadas por Junta de Gobierno no cubiertas

TU Psicología Evolutiva y de la Educación

TU Derecho Financiero y Tributario

TU Economía Aplicada

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 5 de diciembre de 2001, por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de La Rioja.

La Junta de Gobierno, en sesión de 5 de diciembre de 2001, aprobó la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de La Rioja.

ACUERDO de la Junta de Gobierno celebrada el 5 de diciembre de 2001, por el que se aprueban los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2002.

La Junta de Gobierno, en sesión de 5 de diciembre de 2001, aprobó los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2002.

RECTOR

RESOLUCIÓN 1223/2001 de 14 de diciembre, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja por la que se convocan dos becas de Investigación con cargo al Proyecto "Evaluación del I Plan de Integración de Personas con Discapacidad".

1.- Objeto.

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización del proyecto de investigación y desarrollo tecnológico titulado "Evaluación del I Plan de Integración de Personas con Discapacidad" para la empresa en virtud del contrato OTRI OTA010903, la Universidad de La Rioja hace pública la convocatoria de dos becas para la participación de alumnos en la investigación "Evaluación del I Plan de Integración de Personas con Discapacidad". que a continuación se detallan:

Beca 1. Apoyo en gestión administrativa.

Beca 2. Apoyo en trabajo de campo.

La financiación de estas becas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.08.01.12.01 543A 642.00

2.- Condiciones de las becas.

2. 1.- Los becarios se enmarcarán en el seno de la línea de investigación del proyecto "Evaluación del I Plan de Integración de Personas con Discapacidad".

2. 2.- Los becarios participarán en el proyecto con dedicación parcial de dos horas diarias.

2. 3.- Las becas tendrán una duración de un 6 meses.

2. 4.- La asignación total de cada beca será de 100.000 pesetas brutas.

2. 5.- El pago se efectuará en un solo talón durante el último mes de disfrute de la beca.

2. 6.- El Vicerrectorado de Investigación podrá conceder previo informe de la investigadora principal y a petición razonada del interesado, la interrupción del disfrute de la beca.

2. 7.- El disfrute de las becas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes cumplan los siguientes requisitos:

3. 1.- Estar matriculado en 2º ó 3º curso de las titulaciones de Maestro o Trabajo Social de la Universidad de La Rioja.

3. 2.- Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea.

4.- Formalización de solicitudes

4. 1.- Los impresos de solicitud de las becas estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

4. 2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad. El plazo de presentación de las solicitudes quedará abierto desde la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado, hasta el próximo 21 de diciembre.

4. 3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Solicitud de la beca conforme al impreso normalizado.

b) Currículum vitae del solicitante.

c) Fotocopia del D.N.I., o pasaporte del solicitante.

4. 4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo del plazo de solicitudes.

5.- Evaluación y Resolución

5. 1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión formada por la investigadora principal del proyecto, un responsable del Ayuntamiento de Logroño y un especialista en metodología, profesor de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5. 2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

Beca 1

a) Experiencia previa en evaluación de proyectos sociales.

b) Experiencia en gestión administrativa.

c) Méritos académicos, científicos y profesionales del candidato.

Beca 2

a) Experiencia previa en evaluación de proyectos sociales.

b) Cursos de especialización relacionados con el objeto de la investigación.

c) Méritos académicos, científicos y profesionales del candidato.

5.3.- La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas la valoración de los méritos del artículo 5.2.

5. 3.- El nombramiento del becario corresponderá a la Rectora, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al Proyecto de Investigación.

5. 4.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los

artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6.- Obligaciones de los beneficiarios

6. 1.- Los beneficiarios seguirán durante el periodo de colaboración la enseñanza oficial de los estudios en los que se encuentren matriculados.

6. 2.- Los beneficiarios de las becas se comprometen a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedarán adscritos, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

6. 3.- La investigadora del proyecto, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad los becarios.

6. 4.- Los becarios realizarán sus actividades en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con los becarios (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación previo el informe de la investigadora del proyecto.

6. 5.- Los becarios desarrollarán su labor con dedicación parcial al proyecto de investigación.

6. 6.- Los becarios se comprometen a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno de la investigadora principal del proyecto. Además se remitirá el currículum vitae actualizado de los becarios.

6. 7.- Los becarios harán constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que de origen el trabajo de investigación realizado durante el periodo de disfrute de la beca.

6. 8.- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo

anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 14 de diciembre de 2001. EL RECTOR EN FUNCIONES, José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo.

RESOLUCIÓN n° 1.227/2001, de 18 de diciembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan becas predoctorales, dentro del subprograma de Formación de Investigadores, orientadas a la formación precisa para la obtención del grado de Doctor en la Universidad de La Rioja y ayudas de estancias breves en España y en el extranjero (Publicado en B.O.R. de 27-12-01. Pág. 5734).

La Universidad de La Rioja, con el fin de promover la participación en sus actividades de investigación y programas de doctorado así como impulsar y reforzar los contactos con otros grupos internacionales a través de las ayudas para estancias breves en España y en el extranjero, ha resuelto publicar por quinto año consecutivo la convocatoria de becas predoctorales propias dentro del subprograma de Formación de Investigación.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 481.01.

APARTADO I.- BECAS PREDOCTORALES

1 Objeto de las becas

La finalidad principal de estas becas es la formación de investigadores que deseen obtener el grado de Doctor en la Universidad de La Rioja, ofreciéndoles la posibilidad de formación dentro de proyectos de investigación concretos, especialmente aquellos financiados por el Programa Marco de I+D de la Comunidad Europea, por los diferentes Programas Nacionales y por el I Plan Riojano de I+D+I.

Además, pretende continuar la formación iniciada en años anteriores mediante la renovación de becas de convocatorias anteriores.

2 Beneficiarios de las becas

2.1 Podrán ser candidatos a las becas predoctorales de la Universidad de La Rioja, aquellos titulados superiores que estén realizando los es-

tudios de doctorado en dicha Universidad bajo la dirección o codirección de uno de los profesores de la misma y que cumplan los requisitos señalados en esta convocatoria.

2.2 El proyecto de tesis a desarrollar por el becario se enmarcará dentro de los temas o líneas de investigación que se estén desarrollando en Departamentos de la UR que imparten enseñanzas de tercer ciclo.

2.3 El becario se adscribirá al Departamento de la UR en que se vaya a desarrollar el proyecto de tesis. Ante la dificultad de asignar determinados temas a áreas de conocimiento concretas, se estimará que dicha asignación viene fijada por el área de conocimiento establecida en el anexo al Real Decreto 1888/1984, de concursos de profesorado universitario a la que está adscrito el Director de la beca solicitada.

3 Requisitos de los solicitantes

3.1 Para ser admitido a la presente convocatoria, será necesario cumplir, en la fecha de finalización de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de incorporarse a la beca.

b) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto. La fecha de fin de estudios debe ser junio de 1998 o posterior.

Excepcionalmente podrán ser admitidos candidatos que hayan terminado sus estudios antes de dicha fecha, si la Comisión de Investigación de la Universidad de La Rioja considera suficientemente justificadas las razones que hubieran motivado el retraso en el comienzo de la formación investigadora, que serán detalladas sucintamente por el candidato a la beca en su solicitud.

c) Contar con un expediente académico con nota media igual o superior a 1,30.

d) Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar oficialmente convalidados u homologados en el momento de presentación de la solicitud.

e) Estar matriculado en un programa de doctorado de la UR o estar haciendo la tesis doctoral en la Universidad de La Rioja.

3.2 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4 Requisitos del director de tesis

4.1 Podrá ser director, o en su caso codirector, de tesis cualquier profesor doctor de la Universidad de La Rioja que participe como investigador en un proyecto de investigación.

4.2 El director de la investigación justificará que cuenta con la financiación necesaria (pública o privada) para desarrollar el proyecto al que se incorpora el becario con su propio tema de tesis doctoral.

4.3 En cada una de las convocatorias ningún director, o en su caso codirector, de tesis podrá dirigir a más de un becario de nueva concesión.

5 Condiciones de la convocatoria

5.1 En cada una de las convocatorias cada proyecto de investigación podrá tener, como máximo, un becario de nueva concesión.

5.2 Los adjudicatarios de estas becas se beneficiarán de los derechos que de ella derivan a partir de la fecha indicada en la resolución de adjudicación. La duración de la beca alcanzará hasta el 31 de diciembre de 2002.

5.3 Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión dentro de los seis primeros meses de la primera anualidad, podrán ser cubiertas por otros candidatos admitidos a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión de Investigación. A los efectos de la duración de la beca en caso de sustituciones, el período de tiempo transcurrido hasta que se produzca la sustitución, será irrecuperable.

5.4 Las becas podrán ser renovadas por períodos anuales de doce meses como máximo, hasta completar un período total de cuarenta y ocho meses de disfrute, computándose en este período el tiempo que se haya estado disfrutando de otras becas homologables a ésta.

5.5 Dado su carácter de iniciación y formación en la investigación, la finalización del plazo máximo de disfrute supondrá la imposibilidad de concesión de otra beca de doctorado de la Universidad de La Rioja.

5.6 Las becas adjudicadas aparejarán las siguientes ayudas económicas a partir de enero de 2002:

- 840 euros brutos mensuales (139.764 pesetas), durante la primera y segunda anualidad de la beca.

- 900 euros brutos mensuales (149.747 pesetas), durante la tercera y cuarta anualidad de la beca.

- Tasas académicas de cursos de tercer ciclo, si proceden.

La Universidad de La Rioja proporcionará a los becarios un seguro de accidentes corporales y otro de asistencia médica; este último puede extenderse al cónyuge e hijos del beneficiario en caso de que no tengan derecho a cobertura de la Seguridad Social.

En casos excepcionales, y por motivos debidamente justificados, será el becario el responsable de contratar dicho seguro, en cuyo caso la cantidad que a tal efecto aportará la Universidad de La Rioja no podrá exceder de 750 euros (124.790 pesetas).

5.7 El pago de las becas se efectuará por mensualidades completas.

5.8 La dotación de las becas estará sujeta a la retención correspondiente del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

5.9 El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de La Rioja podrá suspender temporalmente el disfrute de la beca, a petición razonada del interesado, previo informe del director, o en su caso codirector, de tesis y del director del Departamento correspondiente. Dicha interrupción no podrá superar los seis meses durante el período total de los cuatro años.

Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor podrá acordarse por el Vicerrectorado de Investigación la recuperación del período interrumpido, si las disponibilidades presupuestarias no lo impiden.

5.10 Las interrupciones por maternidad no podrán ser superiores a cuatro meses y dicho período será recuperable.

5.11 La concesión y disfrute de una beca no establece, en ningún caso, relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja. Tampoco implica ningún compromiso por parte de la misma en cuanto a la posterior incorporación del becario a la plantilla del profesorado.

6 Formalización de solicitudes

6.1 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en el Servicio de Gestión de Investigación y Becas o en la página web de la Universidad de La Rioja [http:// www.unirioja.es](http://www.unirioja.es) se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y se presentarán a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioja, hasta el día 22 de enero de 2002 en el Registro General de la Universidad.

6.2 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Solicitud de la beca conforme al impreso normalizado.

b) Currículum vitae del solicitante y documentación acreditativa de los méritos alegados.

c) Certificación académica detallada en la que figuren todas las calificaciones académicas obtenidas por el solicitante y las fechas de su obtención.

d) Fotocopia del D.N.I., del pasaporte o de la tarjeta de residente del solicitante.

e) Fotocopia de la resolución de homologación del título en el caso de estudios o títulos realizados u obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales.

f) Memoria del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, con el visto bueno del director o, en su caso, del codirector.

g) Fotocopia de la concesión del proyecto de investigación nacional, europeo o del I Plan Riojano de I+D en el que se encuentra inscrito el director, o codirector de la tesis.

h) Justificación del director del proyecto de investigación de que cuenta con la financiación necesaria (pública o privada) para desarrollar el proyecto al que se incorpora el becario.

6.3 Cada candidato a becario solamente podrá presentar una solicitud en cada convocatoria de becas predoctorales de la UR. Quedarán invalidadas todas las solicitudes de un mismo candidato en caso de sobrepasar este límite.

7 Selección de Candidatos

7.1 La selección de candidatos será realizada por la Comisión de Investigación.

7.2 La Comisión de Investigación tendrá en cuenta como criterios generales de selección los siguientes:

a) Méritos académicos y científicos del candidato.

b) Interés científico y técnico de la investigación y su viabilidad.

c) Integración del becario en un proyecto de investigación nacional, europeo o del I Plan Riojano de I+D+I.

d) Disfrute de otras becas anteriores (Becas Colaboración, Iniciación a la Investigación, etc.).

7.3 La Comisión de Investigación aprobará con carácter previo al estudio y valoración de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de selección.

7.4 La Rectora, a propuesta de la Comisión de Investigación, publicará mediante Resolución en la página web de la Universidad y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado la lista definitiva de los becarios seleccionados y la fecha de incorporación de dichos becarios a los Departamentos correspondientes.

7.5 Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir de su publicación.

No obstante, los interesados podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

8 Obligaciones de los beneficiarios

8.1 La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que se establezcan para supervisar y evaluar el desarrollo del trabajo de los becarios.

8.2 El beneficiario, caso de no haber cursado los cursos de doctorado correspondientes, se obligará a cursarlos en la Universidad de La Rioja.

8.3 Los adjudicatarios de la beca se comprometen a incorporarse al Departamento de la UR correspondiente, al cual quedarán adscritos, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de becas, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

El director, o en su caso codirector, de tesis, con el conocimiento del Director del Departamento, deberá señalar la jornada y el horario en que haya de realizar su actividad el becario.

8.4 Los becarios realizarán sus actividades en el Departamento al que estén adscritos. Cualquier cambio de director, o en su caso codirector, de tesis, de proyecto de tesis, paralización, ausencia temporal o renuncia deberá contar con la autorización del Vicerrectorado de Investigación.

8.5 Los becarios desarrollarán su labor con dedicación exclusiva sin que ningún otro compromiso, anterior o futuro, impida o dificulte, durante el período de vigencia de la misma, el cumplimiento ininterrumpido de las obligaciones contraídas.

8.6 La posesión de una beca adjudicada al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual estatutaria del adjudicatario, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 11 de la L.R.U. (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Estas situaciones deberán ser comunicadas al Vicerrectorado de Investigación.

8.7 El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las oficinas del INEM como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva para adquirir una cualificación profesional nueva.

8.8 Los becarios se comprometen a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, avalada por el visto bueno del director, o codirector de tesis. Si los resultados del trabajo han sido objeto de publicaciones se remitirán asimismo las separatas o copias de éstas. Además se remitirá el curriculum vitae actualizado del becario.

8.9 Los becarios harán constar su condición de becario FPI de la Universidad de La Rioja, en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

8.10 El becario y el director, o en su caso codirector, de tesis están obligados a informar y prestar la colaboración que resulte precisa al Vicerrectorado de Investigación.

8.11 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de las ayudas concedidas y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

9 Actividades complementarias de la beca

9.1 Los beneficiarios de una beca predoctoral convocada por la UR dentro del Subprograma de Formación de Investigadores podrán realizar estancias temporales en otras Universidades o Instituciones españolas o extranjeras. El objeto es completar su formación. La duración máxima de la estancia será de seis meses al año, en los términos que permitan las disponibilidades presupuestarias y que acuerde el Vicerrectorado de Investigación, con cargo a fondos públicos o privados, según lo establecido en el apartado II de esta convocatoria.

9.2 Los becarios que se encuentren en su tercer o cuarto año de disfrute de la beca podrán realizar colaboraciones en las tareas docentes del Departamento de la Universidad de La Rioja en el que estén realizando la tesis doctoral, hasta un máximo de sesenta horas al año, previa conformidad del director, o en su caso codirector, de tesis, del director del Departamento correspondiente y con la autorización de los Vicerrectorados de Profesorado y de Investigación.

10 Renovación de la beca

10.1 La renovación de becas de la presente y anteriores convocatorias afectará al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.

10.2 El plazo de presentación de solicitudes de renovación será el mes de Octubre del 2002.

10.3 La solicitud de renovación de una beca para un nuevo período, se recogerá en el Servicio de Investigación y Becas y se presentará en el Registro General de la UR, acompañada de la siguiente documentación:

a) Informe de las actividades investigadoras y en su caso docentes realizadas a lo largo del período de disfrute de la beca.

b) Informe del director, o en su caso codirector, de tesis, sobre las actividades del becario, su rendimiento y perspectivas inmediatas.

c) Currículum vitae actualizado del solicitante.

10.4 Las becas renovadas a partir del 2002 se registrarán por lo establecido en esta convocatoria.

10.5 La renovación de la beca para un nuevo período, quedará a expensas de que no existan informes desfavorables sobre el adjudicatario por parte del director, o en su caso codirector, de tesis, o del director del Departamento al que esté adscrito el becario.

10.6 El Vicerrectorado de Investigación resolverá la concesión de renovación según las disponibilidades presupuestarias y en atención al aprovechamiento demostrado por el becario, pudiendo solicitar información adicional para tener certeza de este extremo.

APARTADO II.- AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EL EXTRANJERO

1 Solicitantes

Para optar a una de estas ayudas, será necesario ser beneficiario en activo de una de las becas predoctorales convocadas por la Universidad de La Rioja dentro del Subprograma de Formación de Investigadores.

2 Condiciones de las ayudas

2.1 Las estancias deberán tener lugar durante el año 2002.

2.2 La duración mínima de la estancia será de un mes y la máxima de seis meses.

2.3 El importe de la ayuda de manutención será:

a.- En España: 391 euros (65.057 pesetas) por mes y su parte proporcional para estancias que superen esta duración.

b.- En el extranjero: 661 euros (109.996 pesetas) por mes y su parte proporcional para estancias que superen esta duración.

Para el abono será necesario haber permanecido en el centro receptor todos los días hábiles de la semana.

2.4 El importe de la ayuda para el viaje será:

a.- Desplazamientos en el extranjero:

Hasta 601 euros (99.998 pesetas) cuando el lugar de destino sea un país de Europa.

Hasta 1.202 euros (199.996 pesetas) cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

b.- Desplazamientos en España:

Dentro de la península: 90,15 (15.000 pesetas).

A las Comunidades Autónomas Insulares 150,25 euros (25.000 pesetas).

c.- Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte. Sólo en casos debidamente justificados podrá utilizarse, previa autorización del Vicerrectorado de Investigación, el vehículo privado.

El importe de la ayuda será de 28 pesetas/kilómetro, sin que en ningún caso pueda superar las cuantías máximas establecidas en los apartados anteriores.

2.5.- Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida con el mismo fin.

3 Formalización de las solicitudes

3.1 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en el Servicio de Gestión de Investigación y Becas o en la página web de la Universidad de La Rioja [http:// www.unirioja.es](http://www.unirioja.es) y se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y se presentarán durante el año 2002, en el Registro General de la Universidad.

3.2.- Los impresos de solicitud deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

a) Documento que acredite la admisión en el centro de destino.

b) Documento que certifique el dominio del idioma de trabajo del centro extranjero, en su caso.

c) Escrito de un máximo de 300 palabras, con el objetivo de la estancia.

d) Informe del Director de tesis sobre la adecuación de la estancia al plan de formación para el que fue concedida la beca.

3.3.- En el supuesto de solicitudes incompletas, se requerirá al solicitante que en el plazo de diez días hábiles remita la documentación nece-

saria para tramitar la solicitud, indicándole que, si no lo hiciera, se entenderá que desiste de su solicitud archivándose ésta sin más trámite.

4 Concesión de ayudas

La Comisión de Investigación de la Universidad de La Rioja resolverá la presente convocatoria, aplicando los criterios de valoración del interés científico de la estancia y de adecuación a las disponibilidades presupuestarias.

5 Pago de las ayudas

Se entregarán por adelantado a los becarios objeto de estas ayudas, previa comprobación de la próxima incorporación al centro, las cantidades concedidas en concepto de manutención reflejado en el artículo 2.3 de este apartado.

6 Obligaciones de los beneficiarios

6.1.- Una vez cumplida la estancia, los beneficiarios deberán acreditar su realización, presentando una certificación del responsable del centro, donde conste expresamente el día de inicio y el de término, en un plazo de quince días desde el fin de la estancia.

6.2.- Los beneficiarios redactarán una breve memoria, cuya extensión no sea mayor de 500 palabras, con la conformidad del Director de tesis, en la que se indique el resultado de la misma, remitiéndola, en el plazo de los quince días siguientes a la finalización de la estancia aprobada, al Servicio de Investigación y Becas de la UR.

6.3.- En caso de no llevarse a efecto la estancia, o no poderla justificar, el beneficiario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, deberá devolver la parte proporcional de las dietas correspondiente al período no ejecutado.

La prolongación de la estancia más allá de lo inicialmente concedido no podrá suponer, en caso alguno, el incremento de la dotación económica acordada en principio.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

No obstante, se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo

anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 18 de diciembre de 2001. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

OTROS

ACUERDO de la Junta del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales celebrada el día 13 de noviembre de 2001, por el que se procede a renovar la Junta Electoral de dicho Centro.

En la Junta del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales celebrada en el día de hoy, y según los estatutos de la Universidad de La Rioja, se ha procedido a renovar la Junta Electoral del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales, que ha quedado compuesta de la siguiente forma:

Presidente Titular Jaime Vegas Torres

Presidente Suplente Antonio Pérez Alonso

Vocal Titular Pilar Vargas Montoya

Vocal Suplente Carlos Salvador García

Vocal Titular M^a Teresa Ochagavía Fernández

Vocal Suplente M^a Del Carmen Ruizolalla Pérez

Vocal Titular M^a Luisa Martín Solanas

Vocal Suplente Isabel M^a Velázquez Benito

Vocal Suplente M^a Sol Íñiguez Fernández

Secretario Nicolás Fernández Losa

ACUERDO de la Junta Electoral del Departamento de Economía y Empresa de 11 de diciembre de 2001, por el que se efectúa la proclamación definitiva de candidatos electos en las elecciones a Consejo de Departamento, sector alumnos.

En Logroño y siendo las 12 horas del viernes, 11 de Diciembre, se reúnen los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Economía y Empresa que se señalan al margen, con el fin de

proceder a la proclamación definitiva de las candidaturas de alumnos al Consejo de este Departamento.

Una vez cumplidas las formalidades establecidas y ante la inexistencia de reclamación alguna contra la proclamación provisional de candidatos, esta Junta ha acordado proclamar como definitivos los candidatos que figuran en la lista adjunta.

Al amparo del artículo 36 del Reglamento Electoral General de la Universidad de La Rioja, se entiende que, "si el número de candidaturas presentadas y admitidas, igual o inferior al número de puestos o vacantes a cubrir en el proceso electoral, se entenderá que los candidatos admitidos han sido elegidos automáticamente, sin necesidad de proceder a votación alguna". Por lo cual, se da por finalizado el proceso electoral, nombrando de forma definitiva a los candidatos como electos.

ALUMNOS	SECCIÓN
- Martínez Jaén, Nerea	L.A.D.E.
- Riva Pulgar, Elena de la	L.A.D.E.
- Ayala Navarro, Oscar	ITI en Electrónica
- Álvarez Martínez, Sergio	Empresariales
- Ortega García del Moral, M ^a Eugenia	Empresariales
- Reinares Revuelto, Eva	Empresariales

ACUERDO de la Junta Electoral del Departamento de Agricultura y Alimentación de 12 de diciembre de 2001, por el que se efectúa la proclamación definitiva de candidatos electos en las elecciones a Consejo de Departamento, sector alumnos.

A las 9:30 horas del día 12 de diciembre de 2001 se reunieron los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Agricultura y Alimentación.

Cumplidas las formalidades establecidas y de acuerdo al artículo 36 del Reglamento Electoral General de la Universidad de La Rioja, esta Junta ha acordado proclamar definitivamente como miembros electos del Consejo de Departamento de Agricultura y Alimentación:

Sáenz de Cabezón Irigaray, Fco. Javier	Tercer Ciclo
Ninguna candidatura presentada	I.T.A., H.J.
Ortiz Prestamero, Pedro José	I.T.A., I.A.A.
Villalba Eguren, Gonzalo	I.T.A., I.A.A.
Ninguna candidatura presentada	Enología
Ninguna candidatura presentada	Maestro
Ninguna candidatura presentada	Química
Sáenz Domínguez, Yolanda	Becarios

ACUERDO de la Junta Electoral del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de 12 de diciembre de 2001, por el que se efectúa la proclamación definitiva de candidatos electos en las elecciones a Consejo de Departamento, sector alumnos, en la Diplomatura de Maestro, Humanidades y Tercer Ciclo.

En virtud del artículo 36 del Reglamento Electoral General de la Universidad de La Rioja "Si el número de candidaturas presentadas y admitidas es igual o inferior al número de puestos o vacantes a cubrir en el proceso electoral, se entenderá que los candidatos admitidos han sido elegidos automáticamente sin necesidad de proceder a votación alguna.", se procede a la proclamación definitiva de los siguientes candidatos electos de la Diplomatura de Maestro, Humanidades y Tercer Ciclo y se expone en el Tablón de Anuncios del Departamento.

ALUMNO	TITULACIÓN
Velasco García, Ana M ^a	Humanidades
Hernández Fernández, Jorge Manuel	Maestro en Educación Infantil
De la Iglesia Diéguez, Pedro Felipe	Tercer Ciclo

ACUERDO de la Junta Electoral del Departamento de Filologías Modernas de 12 de diciembre de 2001, por el que se proclama definitivamente a los candidatos electos para representar a los estudiantes en el Consejo de Departamento.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento Electoral General, dado que el número de candidaturas presentadas y admitidas es igual o inferior al número de puestos a cubrir en el proceso electoral, la Junta Electoral del Departamento de Filologías Modernas proclama definitivamente los candidatos electos para representar a los estudiantes en el Consejo de Departamento, sin necesidad de proceder a votación alguna, haciéndolos públicos en el tablón de anuncios del Departamento:

Apellidos y nombre	Titulación
EGUIZÁBAL GARCÍA, Ana Belén	Licenciatura en Filología Inglesa
SANTAMARÍA HERNANDO, Paloma	Licenciatura en Filología Inglesa

ACUERDO del Consejo de Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de 17 de diciembre de 2001, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral de dicho Departamento.

El Consejo de Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, en sesión de 17 de diciembre de 2001, mediante el sorteo público anual, procedió a la designación de los miembros de la Junta Electoral de dicho Departamento:

Miembros Titulares

Presidenta D^a. M^a. Teresa Pascual Sufrate

Vocal-Secretario: D. José Arnáez Vadillo

Vocal-Profesorado: D^a. Balbina Rodríguez Collado

Vocal-Estudiantes: D^a. Laura Martínez Almenáriz

Vocal-P.A.S.: D. Carlos Mayoral Hernández.

Miembros Suplentes

Presidenta D^a. Josefina Santibáñez Velilla

Vocal-Profesorado: D. Fco. Javier Escorza Subero

Vocal-Estudiantes: D. Ricardo Abad Blasco

ACUERDO de la Junta Electoral del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de 17 de diciembre de 2001, por el que se efectúa la proclamación definitiva de candidatos electos en las elecciones a Consejo de Departamento, sector alumnos.

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de recursos contra la proclamación provisional de candidatos electos sin haberse presentado reclamación alguna, la Junta Electoral del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales acuerda la proclamación definitiva de los siguientes candidatos electos:

Apellidos y Nombre	Titulación
Luená López, César	Lic. Humanidades
Martínez Pascual, Guillermo	Lic. Humanidades

ACUERDO del Consejo del Departamento de Filologías Modernas de 20 de diciembre de 2001, por el que se renueva la Junta Electoral de dicho Departamento.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento Electoral General, el Consejo del Departamento de Filologías Modernas, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2001 y mediante sorteo público, procedió a renovar la Junta Electoral de dicho Departamento que estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Miembros titulares

Cargo	Nombre y apellidos	Sector
Presidente	Teresa Torroba Santamaría	PDI Cuerpos Docentes
Secretaria	María del Mar Asensio Aróstegui	Secretaria del Departamento
Vocal 1º	Lorena Pérez Hernández	PDI Tiempo Completo
Vocal 2º	Alicia Díez Calvo	Estudiantes
Vocal 3º	Jesús Plácido García Blanco	PAS

b) Miembros suplentes

Cargo	Nombre y apellidos	Sector
Presidente	María Jesús Salinero Cascante	PDI Cuerpos Docentes
Vocal 1º	Francisco Javier González González	PDI Tiempo Completo
Vocal 2º	Fernando García Gali- lea	Estudiantes

El nombramiento surtirá efectos administrativos y competenciales a partir del 1 de enero de 2002 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2002.

ACUERDO de la Junta Electoral del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de 21 de diciembre de 2001, por el que se efectúa la proclamación definitiva de candidatos electos en las elecciones a Junta de Centro, sector alumnos.

La Junta Electoral del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales, en su reunión del día 21 de diciembre de 2001 y en cumplimiento del artículo 164.2 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y de los artículos 18 y 36 del Reglamento Electoral General de la Universidad de La Rioja sobre elecciones a Junta de Gobierno, Juntas de Centro y Consejos de Departamentos, ha procedido a la proclamación definitiva de los candidatos que a continuación se relacionan:

ENSEÑANZAS JURÍDICAS

Javier Merino Martínez

Julián Olagaray Cillero

CIENCIAS DE LA EMPRESA

Mª Eugenia Ortega García del Moral

Carla Traspaderne San Vicente

ESTUDIOS DE LETRAS

César Luena López

ACUERDO de la Junta Electoral del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas de 21 de diciembre de 2001, por el que se efectúa la proclamación definitiva de candidatos electos en las elecciones a Junta de Centro, sector alumnos.

La Junta Electoral del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas, en su reunión del día 21 de diciembre de 2001 a las 9,15 horas y en cumplimiento del artículo 164.2 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y el artículo 13 del Reglamento de la Universidad de La Rioja sobre Elecciones a Junta de Gobierno, Juntas de Centro y Consejos de Departamento, al no producirse reclamaciones a la proclamación provisional realizada el pasado día 18, procede realizar la proclamación definitiva de candidatos electos a Junta de Centro, por el sector de ALUMNOS:

SECCIÓN INGENIERÍA INDUSTRIAL

TITULARES

Blanco Lomas, Andres

Cabrejas Martinez, Carmen María

SECCIÓN CIENCIAS

TITULAR

Peche Herrero, Andrea M.

SUPLENTE

Sánchez Blanco, Francisco

ACUERDO de la Junta Electoral del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de 21 de diciembre de 2001, por el que se efectúa la proclamación definitiva de candidatos electos en las elecciones a Consejo de Departamento, sector alumnos, en la Licenciatura en Filología Hispánica y Clásica.

Transcurrido el plazo oficial de presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos electos de representantes de los alumnos de la Licenciatura en Filología Hispánica y Clásica en el Consejo de Departamento, se proclaman los siguientes candidatos y se expone en el tablón de anuncios del Departamento.

CANDIDATOS ELECTOS

ALUMNO

Bañares Cantabrana, Álvaro

Carrillo Silgado, Montserrat

Robres Medel, Óscar

SUPLENTES ELECTOS

ALUMNO

Ortega Pinillos, Laura

ACUERDO de la Junta Electoral del Departamento de Ingeniería Eléctrica de 21 de diciembre de 2001, por el que se efectúa la proclamación definitiva de candidatos electos en las elecciones a Consejo de Departamento, sector alumnos.

En aplicación del artículo 36 del Reglamento Electoral General de la Universidad de La Rioja, quedan proclamados como candidatos electos los estudiantes que a continuación se relacionan:

- Cabrejas Martínez, Carmen M^a

- Abellán Navajas, Diego

ACUERDO de la Junta Electoral del Departamento de Ingeniería Mecánica de 21 de diciembre de 2001, por el que se efectúa la proclamación definitiva de candidatos electos en las elecciones a Consejo de Departamento, sector alumnos.

Candidatura Individual. Titulación Ingeniería Técnica Industrial en Mecánica:

Blanco Lomas, Andrés

Andrés Royo, Angel

ACUERDO de la Junta Electoral del Departamento de Química de 21 de diciembre de 2001, por el que se efectúa la proclamación definitiva de candidatos electos en las elecciones a Consejo de Departamento, sector alumnos.

A las 9,30 horas del día de la fecha se reunieron los miembros de la Junta Electoral del Departamento de Química.

Cumplidas las formalidades establecidas, esta Junta ha acordado proclamar candidatos electos a los alumnos que a continuación se relacionan.

Candidatos definitivos 1º y 2º ciclo de Química:

- Mario Gil Alvarez

- Izaskun Fernández Núñez

- Haizea De Dios Román

- Francisco Sanchez Blanco

Candidatos definitivos 3^{er} ciclo Química:

- Susana López Sola

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN 1189/2001, de 3 de diciembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D^a M^a Soledad Andrades Rodríguez como Directora en funciones del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.2 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, así como en el artículo 9.6 del Reglamento del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra g) de los referidos Estatutos, y como consecuencia del cese a petición propia, de D. Carlos Elvira Izurrategui como Director del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar como Directora en funciones del citado Centro a D^a. M^a Soledad Andrades Rodríguez, con efectos administrativos y económicos de 1 de diciembre de 2001.

Dicho cargo lo ejercerá en funciones hasta el 23 de febrero de 2002.

Asimismo, D^a M^a Soledad Andrades Rodríguez podrá desempeñar simultáneamente el cargo de Directora en funciones del referido Centro y el cargo de Subdirectora del mismo, si bien percibirá una sola retribución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Logroño, a 3 de diciembre de 2001. LA Rectora, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN 1251/2001, de 21 de diciembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se nombra, a D. José Manuel Gutiérrez Jiménez, como Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra e) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar, a D. José Manuel Gutiérrez Jiménez, como Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos a partir del día 21 de diciembre de 2001.

Logroño, 21 de diciembre de 2001. LA Rectora, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN 1252/2001, de 21 de diciembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se nombra, a D. Vicente Santiago Marco Mancebón, como Vicerrector de Proyección Externa de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra e) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar, a D. Vicente Santiago Marco Mancebón, como Vicerrector de Proyección Externa, con efectos económicos a partir del día 21 de diciembre de 2001.

Logroño, 21 de diciembre de 2001. LA Rectora, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN 1259/2001, de 21 de diciembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se nombra, a D^a. Ana M^a Ponce de León Elizondo, como Vicerrectora de Innovación Docente de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra e) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar, a D^a. Ana M^a Ponce de León Elizondo, como Vicerrectora de Innovación Docente de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos a partir del día 21 de diciembre de 2001.

Logroño, 21 de diciembre de 2001. LA Rectora, M^a Carmen Ortiz Lallana.

PERSONAL

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2001, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en el área "Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales", a don José Martín y Pérez de Nanclares. (Publicado en B.O.E. de 7-12-01. Pág. 45258 y B.O.R. de 4-12-01. Pág. 5192).

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de la Universidad de La Rioja de fecha 26 de octubre de 2000 (B.O.E. de 18 de noviembre) para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad en el área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

He resuelto, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1. del Real Decreto 1888/1984, nombrar a don José Martín y Pérez de Nanclares, Catedrático de Universidad en el área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales adscrita al Departamento de Derecho.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Logroño, 15 de noviembre de 2001. LA Rectora, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2001, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria en el área de Lengua Española a don Fabián González Bachiller. (Publicado en B.O.E. de 29-12-01. Pág. 50302 y B.O.R. de 10-1-02. Pág. 135).

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de la Universidad de La Rioja de fecha 14 de marzo de 2001 (B.O.E. de 5 de abril) para la provisión de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria en el área de Lengua Española y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

He resuelto, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1. del Real Decreto 1888/1984, nombrar a don Fabián González Bachiller, Catedrático de Escuela Universitaria en el área de Lengua Española adscrita al Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Logroño, 10 de diciembre de 2001. EL Rector en Funciones, José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo.

CESES

RESOLUCIÓN 1201/2001, de 5 de diciembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Jesús Murillo Ramón como Vicerrector de Estudiantes y Proyección Universitaria.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra e) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995 de 21 de julio, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar como Vicerrector de Estudiantes y Proyección Universitaria a D. Jesús Murillo Ramón, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 5 de diciembre de 2001. LA Rectora, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN 1248/2001, de 20 de diciembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Vicente Santiago Marco Mancebón, como Adjunto al Vicerrectorado de Investigación para los Recursos de Investigación y Docencia.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra g) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995 de 21 de julio, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar como Adjunto al Vicerrectorado de Investigación para los Recursos de Investigación y Docencia a D. Vicente Santiago Marco Mancebón, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 20 de diciembre de 2001. LA Rectora, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN 1249/2001, de 21 de diciembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Jesús Manuel Ramírez Esquibel, como Adjunto al Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Universitaria para la Promoción de Prácticas Externas.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra g) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995 de 21 de julio, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar como Adjunto al Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Universitaria para la Promoción de Prácticas Externas a D. Jesús Manuel Ramírez Esquibel, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 21 de diciembre de 2001. LA Rectora, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN 1250/2001, de 21 de diciembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D^a. Gema Hors García, como Adjunta al Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Universitaria para Relaciones Internacionales.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra g) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995 de 21 de julio, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar como Adjunta al Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Universitaria para Relaciones Internacionales a D^a. Gema Hors García, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 21 de diciembre de 2001. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2001, de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (Publicado en B.O.E. de 4-12-01. Pág. 44575 y B.O.R. de 1-12-01. Pág. 5151).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Rioja, he resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA.- Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 1 septiembre), Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de julio), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

SEGUNDA.- Para ser admitido a los citados concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados ante-

riormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

TERCERA.- Requisitos específicos:

Profesor Titular de Universidad : Estar en posesión del título de Doctor.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4. de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de agosto de Reforma Universitaria.

Profesor Titular de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, con las excepciones señaladas en la Orden de 28 de diciembre de 1984 ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de enero de 1985), en las que será suficiente el de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

CUARTA.- Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la solicitud al Rector de la Universidad de La Rioja por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo ("Boletín Oficial del Estado" del 27), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Cultura.

c) Resguardo que justifique el pago de los derechos de examen (4.000 ptas.) que se ingresarán en el BANCO SANTANDER, c.c nº 0049 5010 722210502199

QUINTA.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Rioja o persona en quien delegue, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

A los aspirantes definitivamente excluidos se les devolverá de oficio los derechos de examen.

SEXTA.- El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para su constitución, notificará a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo.

SEPTIMA.- En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, atendidas las modificaciones previstas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (el modelo de curriculum vitae es el que figura como Anexo III publicado en la presente Resolución).

OCTAVA.- Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Rectorado de la Universidad de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente adminis-

trativo, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública o, en su caso, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Logroño, 12 de noviembre de 2001. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

ANEXO I

Plaza número 05/01. Cuerpo: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Producción Vegetal». Departamento: Agricultura y Alimentación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Genética y mejora vegetal. Fito-tecnia. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 06/01. Cuerpo: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Psicología Social». Unidad Predepartamental: Ciencias Sociales y del Trabajo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Psicología Social: Psicología de las organizaciones laborales. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 07/01. Cuerpo: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Sociología». Unidad Predepartamental: Ciencias Sociales y del Trabajo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Sociología. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 08/01. Cuerpo: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Departamento: Economía y Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Contabilidad de Gestión. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 09/01. Cuerpo: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Ingeniería Eléctrica». Departamento: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Teoría de circuitos y actuadores electromecánicos. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 10/01. Cuerpo: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Ingeniería de los Procesos de Fabricación». Departamento: Ingeniería Mecánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Ingeniería de la fabricación. CAM. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 11/01. Cuerpo: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Análisis Matemático». Departamento: Matemáticas y

Computación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Ecuaciones diferenciales. Teoría de la medida. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 12/01. Cuerpo: Profesor titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Trabajo Social y Servicios Sociales». Unidad Predepartamental: Ciencias Sociales y del Trabajo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Trabajo Social. Clase de convocatoria: Concurso.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2001, de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (Publicado en B.O.E. de 18-12-01. Pág. 48059, B.O.R. de 1-1-02. Pág. 8 y Corrección de Erratas en B.O.E. de 28-12-01. Pág. 50112).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Rioja, he resuelto convocar a concurso y a concurso de méritos las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA.- Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 1 septiembre), Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de julio), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

SEGUNDA.- Para ser admitido a los citados concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonomi-

ca, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

TERCERA.- Requisitos específicos:

Catedrático de Universidad: Tener la condición de Catedrático de Universidad, o bien la de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y la titulación de Doctor.

Los aspirantes con destino distinto al de esta Universidad, justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior mediante certificación expedida por la Universidad correspondiente.

Aquellos aspirantes Doctores que no pertenezcan a ningún Cuerpo docente mencionado o no tengan la antigüedad requerida, deberán acreditar haber sido eximidos por el Consejo de Universidades de tales requisitos.

Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Doctor

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4. de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de agosto de Reforma Universitaria.

Profesor titular de Universidad mediante concurso de méritos: Estar en posesión del título de Doctor y tener la condición de Profesor titular de Universidad o bien la de Catedrático de Escuela Universitaria

Catedrático de Escuela Universitaria mediante concurso de méritos: Estar en posesión del título de Doctor y tener la condición de Profesor titular de Universidad o bien la de Catedrático de Escuela Universitaria o haber pertenecido a los cuerpos extinguidos de Profesores Agregados de Escuela Universitaria o de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Profesor Titular de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, con las excepciones señaladas en la Orden de 28 de diciembre de 1984

(“Boletín Oficial del Estado” de 16 de enero de 1985), en las que será suficiente el de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

CUARTA.- Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la solicitud a la Rectora de la Universidad de La Rioja por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (“Boletín Oficial del Estado” del 27), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

c) Resguardo que justifique el pago de los derechos de examen (4.000 ptas.) que se ingresarán en el BANCO SANTANDER, c.c nº 0049 5010 722210502199, haciendo constar “Concurso Cuerpos Docentes Universitarios”.

QUINTA.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora de la Universidad de La Rioja o persona en quien delegue, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

A los aspirantes definitivamente excluidos se les devolverá de oficio los derechos de examen.

SEXTA.- El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para su constitución, notificará a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo.

SEPTIMA.- En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, atendidas las modificaciones previstas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (el modelo de curriculum vitae es el que figura como Anexo III publicado en la presente Resolución).

OCTAVA.- Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Rectorado de la Universidad de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente administrativo, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública o, en su caso, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Logroño, 5 de diciembre de 2001. LA RECTORA, M^ª Carmen Ortiz Lallana

ANEXO I

Plaza número 13/01. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: «Bioquímica y Biología Molecular». Departamento: Agricultura y Alimentación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Microbiología Enológica y Bioquímica. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 14/01. Cuerpo: Catedrático de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Organización de Empresas». Departamento: Economía y Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Recursos Humanos. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 15/01. Cuerpo: Catedrático de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Lengua Española». Departamento: Filologías Hispánica y Clásicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Lengua Española: Descriptiva y normativa. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 16/01. Cuerpo: Catedrático de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Tecnología Electrónica». Departamento: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Instrumentación electrónica. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 17/01. Cuerpo: Catedrático de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Didáctica de la Matemática». Departamento: Matemáticas y Computación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Matemáticas y su didáctica. Didáctica de la Matemática. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Plaza número 18/01. Cuerpo: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Bioquímica y Biología Molecular». Departamento: Agricultura y Alimentación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Bioquímica para Industrias Agrarias y Alimentarias. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 19/01. Cuerpo: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Psicología Evolutiva y de la Educación». Departamento: Ciencias Humanas y Sociales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Psicología de la Educación. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 20/01. Cuerpo: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Constitucional». Departamento: Derecho. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Derecho Constitucional. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 21/01. Cuerpo: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Filosofía del Derecho». Departamento: Derecho. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Filosofía del Derecho. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 22/01. Cuerpo: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Financiero y Tributario». Departamento: Derecho. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Derecho Financiero y Tributario. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Plaza número 23/01. Cuerpo: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento: Economía y Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Econometría. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 24/01. Cuerpo: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Música». Departamento: Expresión Artística. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia del Pensamiento Musical. Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número 25/01. Cuerpo: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos». Departamento: Matemáticas y Computación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Fundamentos de programación en Matemáticas y en las Ingenierías Técnicas Industriales. Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número 26/01. Cuerpo: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Química Física». Departamento: Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Química Física. Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número 27/01. Cuerpo: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Química Inorgánica». Departamento: Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Química Inorgánica y Compuestos de los Elementos de Transición. Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número 28/01. Cuerpo: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Química Orgánica». Departamento: Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Química Orgánica. Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número 29/01. Cuerpo: Profesor titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Tecnología de Alimentos». Departamento: Agricultura y Alimentación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Operaciones Básicas de la Industria Alimentaria e Industrias Conserveras. Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número 30/01. Cuerpo: Profesor titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Máquinas y Motores Térmicos». Departamento: Ingeniería Mecánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Ingeniería Térmica y de Fluidos. Sistemas Hidráulicos. Clase de convocatoria: Concurso.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN 1213/2001 de 13 de diciembre del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve el concurso convocado para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. (Técnico de Lectura en Sala y Préstamo Domiciliario, Técnico Auxiliar de Biblioteca del Centro de Documentación Europea).

Por Resolución nº 974/2001 de 16 de octubre se convocó concurso para la provisión de dos puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja vacantes en la misma en el área de Biblioteca.

Una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes y elevada propuesta de adjudicación de los puestos convocados, este Rectorado ha resuelto adjudicar definitivamente los puestos de trabajo a las siguientes funcionarias:

D^a. EVA IRADIER SANTOS: Técnico de Lectura en Sala y Préstamo Domiciliario (nivel 20)

D^a. M^a. SOLEDAD MARTÍNEZ ABANZABALEGUI: Técnico Auxiliar de Biblioteca en el Centro de Documentación Europea (nivel 18)

Logroño, 13 de diciembre de 2001. EL RECTOR EN FUNCIONES, José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2001, de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca mediante el sistema de concurso-oposición. (Publicado en B.O.E. de 14-12-01. Pág. 5357 y B.O.R. de 6-12-01. Pág. 5220).

La Ley 50/1998 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su artículo 39 permite la convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1296/1995 de 21 de julio (Boletín Oficial del Estado de 15 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2. e) de la misma,

así como por los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca de la Universidad de La Rioja, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, según las siguientes bases:

1.- Normas generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir diez plazas de la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca de la Universidad de La Rioja mediante el sistema de concurso-oposición.

1.2.- La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril) por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en los Estatutos de la Universidad de La Rioja y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

a) Fase de oposición: Constará de los ejercicios que se indican en el Anexo I, siendo eliminatorios cada uno de ellos.

b) Fase de concurso: Se valorarán los méritos de los aspirantes que se especifican en el Anexo I.

1.4.- Una vez finalizada la fase de oposición, y con respecto a los aspirantes que la hayan superado, se hará pública la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán, en ningún caso, ser aplicados para superar la fase de oposición.

Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de plazas convocadas.

1.5.- El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá poseer la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública. En el caso del cónyuge o descendientes deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

2.2.- Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3.- Solicitudes

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia según modelo que figura como Anexo VI, que será facilitada gratuitamente en la Oficina de Información de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, nº 93 -Logroño-) y está disponible en la siguiente dirección de internet: http://www.unirioja.es/Personal/Plazas/Nuevas_Plazas.html.

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o documento que acredite la nacionalidad para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

- Resguardo del ingreso de los derechos de examen o documentos que acrediten la causa que le da derecho a estar exento, de acuerdo con la base 3.4.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.3 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, nº 93. 26006-Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Banco de Santander a nombre de la Universidad de La Rioja, (C.C.C.: 0049-5010-72-2210502199), haciendo constar "pruebas selectivas Técnicos Auxiliares de Biblioteca".

De conformidad con lo establecido en el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, modificado por el artículo 17 de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la presente convocatoria de pruebas selectivas. Será requisito para el disfrute de la exención que en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada anteriormente se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados.

En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita y firmada del solicitante que figura como modelo en el Anexo IV. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

3.5.- Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro número 13 del impreso y solicitar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria, expresándolo en el recuadro número 14 de la solicitud.

3.6.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2. para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal

4.- Admisión de aspirantes

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora de la Universidad de La Rioja dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", y en la que, además de declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se recogerá el lugar, la fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino que además figuran sus nombres en la relación de admitidos

La relación de admitidos y excluidos aprobada en dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado (Avda. de la Paz, nº. 93. Logroño. Teléfono: 941299137)

4.2.- Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el "Boletín Oficial del Estado" para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

4.3. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el motivo de la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.- Tribunal calificador

5.1.- El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse en las circunstancias previstas en el citado artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

5.3.- Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la Rectora de la Universidad publicará resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que han de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4.- Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente, el Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5.- A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6.- Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para las pruebas que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad de La Rioja.

5.8.- El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5. las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de Asuntos Sociales.

5.9.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, nº 93-26006- Logroño.)

5.11.- El Tribunal tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" del 19).

6.- Desarrollo de los ejercicios

6.1 El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará a partir del 15 de febrero de 2002. La fecha, hora y lugar de su realización se hará público en la resolución a la que hace referencia la base 4.1.

6.2.- El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Ñ", de conformidad con lo previsto en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de marzo de 2001 ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de marzo).

6.3.- En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.4.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo, en todo caso, excluidos de la oposición quienes no comparezcan al mismo, dado el carácter de unidad de acto de la convocatoria.

6.5.- El anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará al hacer pública la relación de aprobados del anterior ejercicio en los locales donde se haya celebrado y en el tablón de anuncios del Rectorado, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.6.- En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria,

previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.- Lista de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso

7.1.- El Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en la sede detallada en la base 5.10 las listas de los aspirantes que han superado cada ejercicio, con las puntuaciones obtenidas. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

7.2. Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hayan superado dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública dicha relación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, para presentar en el Registro General de la Universidad de La Rioja o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre los documentos acreditativos de los méritos detallados en el Anexo I.

Los méritos se acreditarán con certificación expedida por el Servicio o Unidad de Personal del organismo en el que fueron prestados, según modelo que figura en el Anexo V. La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración al aspirante en la fase de concurso.

7.3 Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja la puntuación obtenida en esta fase. Así como la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación final alcanzada, sumadas la fase de oposición y concurso, sin que su número pueda ser superior al de plazas convocadas.

Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación. En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:

1º. La mayor puntuación en el primer ejercicio

2º. La mayor puntuación en el segundo ejercicio

3º. La mayor puntuación en la fase de concurso.

7.4 El Presidente del Tribunal elevará a la Rectora de la Universidad la relación de aprobados en las pruebas selectivas, especificando

igualmente los datos establecidos en el párrafo anterior, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.- Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la lista de aprobados en las pruebas selectivas, en el lugar o lugares de examen y en la sede del Tribunal, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la presente convocatoria.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

8.2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1. no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3.- Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

8.4.- La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de su nombramiento como funcionario de carrera en el "Boletín Oficial del Estado". En ella, los interesados harán la declaración que corresponda en materia de incompatibilidades.

9.- Norma final

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, a 16 de noviembre de 2001. LA Rectora, M^a Carmen Ortiz Lallana.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

Fase de oposición: Estará formada por dos ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa del anexo II. Por cada cuatro respuestas erróneas se descontará una correcta, guardando la proporcionalidad.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. Se calificará de cero a treinta puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de quince puntos.

Corresponde al Tribunal calificador la fijación del número necesario de preguntas válidamente contestadas para alcanzar la calificación mínima exigida para aprobar el ejercicio. Todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigido para el acceso a la Escala.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de una serie de supuestos prácticos propuestos por el Tribunal sobre ordenación de fondos, referencias bibliográficas y resolución de preguntas de usuarios. El tiempo máximo de duración del ejercicio será de dos horas. Se calificará de cero a treinta puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de quince puntos.

Fase de concurso: En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, los servicios efectivos prestados en régimen de funcionario interino o laboral temporal en Escalas o Categorías con funciones propias o afines a las plazas convocadas, de conformidad con el siguiente baremo:

a) Servicios prestados en la Universidad de La Rioja: 8 puntos por cada año completo y 0,66 puntos por mes completo en fracciones inferiores al año, hasta un máximo de 40 puntos.

b) Servicios prestados en otras Universidades: 4 puntos por cada año completo y 0,33 puntos por mes completo en fracciones inferiores al año, hasta un máximo de 20 puntos.

c) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 2 puntos por cada año completo y 0,16 por mes completo en fracciones inferiores al año, hasta un máximo de 10 puntos.

Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará como fecha límite para su cómputo, la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

ANEXO II

PROGRAMA

Tema 1 - Concepto y función de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

Tema 2 - Bibliotecas universitarias: concepto y función. Las bibliotecas universitarias en España.

Tema 3 - La Biblioteca Universitaria de La Rioja

Tema 4 - El documento : definición y clases. Documentos primarios y secundarios.

Tema 5 - Gestión de la colección : selección y adquisición de los fondos bibliográficos.

Tema 6 - Gestión de la colección : proceso técnico de los fondos bibliográficos.

Tema 7 - La normalización en la identificación bibliográfica. Las ISBD, ISBN, ISSN y otros códigos normalizados. El formato MARC.

Tema 8 - El catálogo en la biblioteca universitaria: concepto, fines y tipología. Los OPACs.

Tema 9 - Automatización de los servicios bibliotecarios. Los Sistemas de Gestión Bibliotecaria en España.

Tema 10 - Sistemas de clasificación bibliográfica: concepto y clases. La Clasificación Decimal Universal.

Tema 11 - Control de publicaciones periódicas. La hemeroteca en las bibliotecas universitarias.

Tema 12 - Servicios a los usuarios: Lectura en sala, préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario.

Tema 13 - Servicios a los usuarios: Servicios de información y referencia. Formación de usuarios.

Tema 14 - La cooperación en las Bibliotecas Universitarias. Consorcios y redes en España.

Tema 15 - Organizaciones internacionales al servicio de las bibliotecas: IFLA, FID, etc.

Tema 16 - Planificación, gestión y evaluación de los servicios bibliotecarios.

Tema 17 - Fuentes de información en Ciencia y Tecnología.

Tema 18 - Fuentes de información en Ciencias Sociales.

Tema 19 - Fuentes de información en Humanidades y Filologías.

Tema 20 - Internet y sus aplicaciones en la biblioteca. Las bibliotecas digitales.

Tema 21 - La Universidad de la Rioja. Los Estatutos.

ANEXO III

Tribunal Calificador

Titulares

Presidente: Don Pedro García Moreno, Gerente de la Universidad de La Rioja

Vocales en representación de la Universidad: Doña Marta Magriñá Contreras, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y Don Joaquín León Marín, funcionario de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de La Rioja.

Vocales en representación de la Junta de Personal del P.A.S.: Doña Cristina Alonso Molina, funcionaria de la Escala de Técnicos Auxiliares de Bibliotecas de la Universidad de La Rioja y Don Jorge Yubero Úbeda, funcionario de la Escala de Gestión de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de La Rioja.

Secretaria: Doña M^a. Luisa Iriarte Vañó, funcionaria del Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado y Jefa del Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones de la Universidad de La Rioja.

Suplentes

Presidente: Don Joaquín Roncero Carrizosa, funcionario de la Escala Superior de Técnicos en Administración de la Universidad de La Rioja.

Vocales en representación de la Universidad: Don José Luis Calvillo Sayas, funcionario de la Escala de Gestión de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de La Rioja y Doña Isabel Zulueta Gurrea, funcionaria de la Escala de Gestión de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de La Rioja.

Vocales en representación de la Junta de Personal: Doña Eva Iradier Santos, funcionaria de la Escala de Técnicos Auxiliares de Bibliotecas de la Universidad de La Rioja y Doña Carmen Echeverría Arambillet, funcionaria de la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca de la Universidad de La Rioja.

Secretaria: Doña Raquel Ruiz Suso, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de La Rioja y Jefa de la Sección de Personal.

ANEXO IV

Don/Doña..... con D.N.I. declara bajo juramento o promete, a efectos de la exención del pago de los derechos de examen de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca de la Universidad de La Rioja, que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

En, a de de

ANEXO V

Certificación de servicios prestados

Don/doña

Cargo

Certifico: Que de los antecedentes obrantes en este Organismo, relativos al opositor abajo indicado, tiene prestados los siguientes servicios:

Apellidos y nombre

D.N.I.

Cuerpo/Escala	Régimen jurídico	Grupo	Años, meses y días

RESOLUCIÓN n° 1224/2001 de 14 de diciembre del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios.(Auxiliar de Apoyo del Servicio de Relaciones Externas y Asuntos Generales).

Este Rectorado ha resuelto convocar concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario que figura en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de los aspirantes

I. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera que prestan servicios en la Universidad de La Rioja y que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas del área de Administración clasificados en el grupo C o D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto la de suspensión firme de funciones.

II. Los funcionarios en situación de activo, con destino definitivo, podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido a través de concurso de méritos.

III. La fecha de referencia, para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados, será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Solicitudes

Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como Anexo II a esta Resolución, se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, 93 - 26006-LOGROÑO) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

Comisión de Valoración

Los méritos serán valorados por una Comisión cuya composición será la siguiente:

Miembros titulares:

Presidente: D. Pedro García Moreno

Vocales designados por la Universidad: D^a. M^a. Luisa Iriarte Vañó y D. Luis Moral Montes

Vocales designados por la Junta de Personal: D. Jorge Yubero Úbeda y D^a. Iciar Loinaz Iraola

Secretaria: Raquel Ruiz Suso

Miembros suplentes:

Presidente: D. Joaquín Roncero Carrizosa

Vocales designados por la Universidad: D. Bernardo García Cubillo y D^a. Lucía Mateo Aranda

Vocales designados por la Junta de Personal: D^a. Rosa García Ardanaz y D^a. Cristina Alonso Molina

Secretaria: D^a. Rosa Pérez Garrido

Valoración de los méritos

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A. Antigüedad: Máximo 20 puntos. Se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

- Servicios prestados en la Universidad de La Rioja: 1,2 punto por año completo y 0,6 puntos por fracción superior a seis meses.

- Servicios prestados en otras Universidades: 0,6 puntos por año completo y 0,3 puntos por fracción superior a seis meses.

- Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,3 por año completo y 0,15 por fracción superior a seis meses.

B. Grado personal consolidado: Máximo 15 puntos. Se valorará el grado personal conforme a la siguiente escala:

- Por tener un grado igual o superior al nivel del puesto solicitado: 15 puntos.

- Por tener un grado inferior en dos niveles al puesto solicitado: 12 puntos.

- Por tener un grado inferior en cuatro o más niveles al puesto solicitado: 10 puntos.

C. Cursos de formación y perfeccionamiento: Máximo 15 puntos. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita, convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia, se otorgará la siguiente puntuación:

- Hasta 20 horas: 0.4 puntos

- Desde 21 hasta 40 horas: 0,8 puntos

- Desde 41 hasta 60 horas: 1,2 puntos

- Desde 61 hasta 80 horas: 1,6 puntos

- Más de 80 horas: 2 puntos

Cuando se hayan realizado cursos que tengan igual denominación, sólo se valorará uno de ellos, de lo contrario se tendrá que acreditar la diferencia de contenidos.

Los cursos de informática deberán versar sobre programas o aplicaciones actualizados, no pudiendo superar el conjunto de estos cursos un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los cursos académicos completos ni por asignaturas de forma aislada.

No se valorarán las prácticas de becarios.

D. Titulaciones oficiales: Máximo 5 puntos. La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala:

- Bachiller Superior o equivalente: 1 punto

- Diplomado universitario: 3 puntos

- Licenciado universitario o equivalente: 5 puntos

No se computará la titulación exigida para el acceso al grupo desde el que se concurra.

Sólo se puntuará la máxima titulación de entre las que posea el candidato.

E. Trabajo desarrollado: Máximo 30 puntos. Se valorará el trabajo desarrollado en los puestos de trabajo desempeñados, teniendo en cuenta el tiempo de servicios y la afinidad con el puesto solicitado. Se aplicarán las siguientes puntuaciones por año completo de servicio.

ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN

	Inform y Exten U	Personal Retribuc.	Gestión Académ	Gestión Económ	Departamentos	Secretar O.Unip.	Centros	Otras áreas
Inform y Exten U	3	0.75	1.5	0.75	0.75	0.75	2	0.75
Personal y Retribucio.	0.75	3	0.75	0.75 1.5 (retribu)	1.5	0.75	0.75	0.75
Gestión Académica	1.5	0.75	3	0.75	0.75 1.5 (3ºciclo)	0.75	2	0.75
Gestión Económica	0.75	0.75 1.5 (retribu)	0.75	3	2	0.75	0.75	2
Departamentos	0.75	1.5	0.75 1.5 (3ºciclo)	2	3	1.5	0.75	0.75
Secretar O.Unip.	0.75	0.75	0.75	0.75	1.5	3	0.75	1.5
Centros	2	0.75	2	0.75	0.75	0.75	3	0.75
Otras áreas*	0.75	0.75	0.75	2	0.75	0.75	0.75	3
Planificación	0.75	1.5	2.5	1.5	0.75	0.75	0.75	0.75

* Se consideran dentro de este apartado las áreas de Administración de los siguientes Servicios de la Universidad: Informática, Obras, Deportes, Biblioteca, Asesoría Jurídica.

En las fracciones de tiempo superiores a seis meses se aplicará la mitad de la puntuación.

Los puestos de trabajo desempeñados en otras universidades que tengan similitud con las áreas anteriores se valorarán con el 25% de la puntuación correspondiente.

F. Méritos complementarios: Se valorarán hasta un máximo de 15 puntos otros méritos relacionados con la experiencia y conocimientos profesionales en el desempeño de funciones y trabajos no contemplados suficientemente en la tabla de afinidades, y que sean adecuadas a las características del puesto solicitado, o bien que el puesto solicitado sea el mismo que se ha desempeñado; así como el currículum personal del candidato. Esta valoración se distribuirá de la siguiente forma:

- Funciones y trabajos desempeñados: hasta 10 puntos.

- Currículum personal (idioma, conocimientos específicos adecuados al puesto, titulación idónea.....): hasta 5 puntos

Acreditación de los méritos alegados

I. Los requisitos a que hacen referencia la base primera y los méritos indicados en la base cuarta (antigüedad, grado consolidado y puestos de trabajo desempeñados en la U.R.) deberán ser acreditados mediante certificado expedido por el Servicio de Personal. El resto de méritos deberán ser aportados por los interesados mediante los documentos que los justifiquen.

Se deberá presentar, además, el currículum personal del candidato.

II. Corresponde a la Comisión de valoración interpretar y aplicar el baremo.

III. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, o estuvieran sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso. De los concursantes afectados por tales circunstancias se hará relación en acta, señalando las causas por las que no se les califique.

Adjudicación del puesto

I. La adjudicación del puesto vendrá dada por el orden de prioridad según la puntuación obtenida como resultado de la suma de los diversos epígrafes del baremo. La Comisión elevará a la Rectora la correspondiente propuesta para la adjudicación del puesto que deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación.

II. En caso de igualdad en la puntuación total se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la valoración del trabajo desarrollado y de persistir el empate se adjudicará al que haya obtenido más puntos en cada apartado según el orden del baremo.

Resolución

I. La Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de los puestos en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado de la Universidad de La Rioja.

II. El puesto adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

III. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha señalada por la Gerencia, sin exceder el plazo de un mes desde la publicación de la Resolución definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente por circunstancias organizativas y del servicio hasta el plazo máximo de tres meses.

Norma final

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo dispuesto en el artº. 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14/7/1998)

Logroño, 14 de diciembre de 2001. EL RECTOR EN FUNCIONES, Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo.

ANEXO I

PUESTO CONVOCADO

Servicio: Relaciones Externas y Asuntos Generales

Denominación del puesto: Auxiliar de Apoyo

Grupo: C/D

Nivel: 16

Complemento específico: 400.188.- pesetas anuales (2.405,18 euros)

Jornada: Mañana.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de diciembre de 2001.

RESOLUCIÓN número 1175/2001, de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos para la explotación del servicio de reprografía y encuadernación de la Universidad de La Rioja. (B.O.E. de 1-12-01. Pág. 12850 y B.O.R. de 8-12-01. Pág. 5306).

ORDEN de 22 de noviembre de 2001 por la que se convocan pruebas de admisión al Curso de Estudios Internacionales 2002-2003 de la Escuela Diplomática. (B.O.E. de 11-12-01. Pág. 46327).

RESOLUCIÓN número 1173/2001, de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento y conservación de zonas verdes y mobiliario exterior del Campus de La Rioja. (B.O.E. de 12-12-01. Pág. 12850 y B.O.R. de 8-12-01. Pág. 5306).

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2001, de la Subsecretaría, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título profesional de Gestor Administrativo. (B.O.E. de 14-12-01. Pág. 47422).

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2002, a efectos de cómputos de plazos. (B.O.E. de 18-12-01. Pág. 47863).

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2001, del Tribunal calificador de los exámenes para Intérpretes Jurados, por la que se hace pública la relación de los aspirantes que han sido declarados aptos en la convocatoria de 2001. (B.O.E. de 18-12-01. Pág. 48079).

RESOLUCIÓN de la Universidad de La Rioja 1177/2001 por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la ejecución de los estudios y trabajos para la elaboración del plan estratégico de la Universidad de La Rioja. (B.O.E. de 18-12-01. Pág. 13350).

RESOLUCIÓN de la Universidad de La Rioja 1176/2001 por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de mobiliario de despachos y aulas para la Universidad de La Rioja. (B.O.E. de 18-12-01. Pág. 13351).

CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (B.O.E. de 19-12-01. Pág. 48147).

LEY ORGÁNICA 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (B.O.E. de 24-12-01. Pág. 49400).

REAL DECRETO 1466/2001, de 27 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2002. (B.O.E. de 28-12-01. Pág. 49995).

LEY 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002. (B.O.E. de 31-12-01. Pág. 50423).

LEY 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. (B.O.E. de 31-12-01. Pág. 50493).

ORDEN de 19 de diciembre de 2001 por la que se resuelve la Orden de 3 de agosto de 2001, por la que se establecen las modalidades, condiciones y requisitos para la concurrencia al II Plan de la Calidad de las Universidades. (B.O.E. de 31-12-01. Pág. 50722).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.R. durante el mes de diciembre de 2001.

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, de 27 de noviembre de 2001, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la financiación de las enseñanzas de la Diplomatura en trabajo social. (B.O.R. de 8-12-01. Pág. 5268).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, de 27 de noviembre de 2001, por la que se dispone la publicación del resumen de la Adenda al convenio de cooperación suscrito con fecha 29 de diciembre de 2000 con la Universidad de La Rioja para la financiación del Consejo Social. (B.O.R. de 8-12-01. Pág. 5269).

LEY 6/2001, de 14 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2002. (B.O.R. de 25-12-01. Pág. 5631).

LEY 7/2001, de 14 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. (B.O.R. de 25-12-01. Pág. 5652).

CALENDARIO LABORAL.- Fiestas locales año 2002. (B.O.R. de 29-12-00. Pág. 5764).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

PREMIOS, BECAS Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

PUBLICADOS en B.O.E. y B.O.R. durante el mes de diciembre de 2001.

ORDEN de 31 de octubre de 2001 por la que se modifica la de 18 de junio de 2001, por la que se convocaban becas y ayudas al estudio de carácter general, para el curso académico 2001/2002, para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma. (B.O.E. de 1-12-01. Pág. 44408).

ACUERDO de 19 de noviembre de 2001, de la Mesa del Congreso de los Diputados, de convocatoria de becas para la formación práctica de archiveros, bibliotecarios y documentalistas. (B.O.E. de 4-12-01. Pág. 44650).

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2001, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Universidades, por la que se conceden becas postdoctorales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2001. (B.O.R. de 4-12-01. Pág. 5204).

RESOLUCIÓN 701/38497/2001, de 12 de noviembre, del Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se publica la convocatoria de los premios "Ejército del Aire 2002". (B.O.E. de 5-12-01. Pág. 44921).

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas de la modalidad Estancias de Profesores e Investigadores Extranjeros en régimen de año sabático en España, dentro del Programa Estancias de Profesores, Investigadores, Doctores y Tecnólogos Extranjeros en España. (B.O.E. de 5-12-01. Pág. 44923).

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del personal docente en el exterior. (B.O.E. de 5-12-01. Pág. 44927).

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se modifica la Resolución del 5 de julio de 2001 por la que se concedían ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado. (B.O.E. de 5-12-01. Pág. 44927).

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas de la modalidad "Estancias de Doctores y Tecnólogos extranjeros en España", dentro del Programa "Estancias de Profesores, Investigadores, Doctores y Tecnólogos Extranjeros en España". (B.O.E. de 5-12-01. Pág. 44928).

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se modifica la de 20 de julio de 2001 por la que se concedían ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado. (B.O.E. de 5-12-01. Pág. 44932).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de octubre de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden los premios "Miguel Hernández", edición 2001. (B.O.E. de 5-12-01. Pág. 44933).

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2001, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas predoctorales CSIC-Roma. (B.O.E. de 5-12-01. Pág. 44957).

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2001, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas CSIC-Fundación Bancaja. (B.O.E. de 5-12-01. Pág. 44959).

ORDEN de 14 de noviembre de 2001 por la que se resuelve el concurso público para otorgar premios a materiales educativos curriculares en soporte electrónico que puedan ser utilizados y difundidos en Internet. (B.O.E. de 7-12-01. Pág. 45534).

ORDEN de 3 de diciembre de 2001 por la que se establecen las bases reguladoras y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para adquisición de infraestructura científico-técnica en el marco de la acción recursos y tecnologías agrarias del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003. (B.O.E. de 7-12-01. Pág. 45565).

RESOLUCIÓN nº 5.270, de 14 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato LOGSE, correspondientes al curso académico 2000/2001. (B.O.R. de 8-12-01. Pág. 5272).

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional por la que se concede una ayuda de viaje al becario don Marcos Nolla Py de la convocatoria destinada a españoles para realizar estudios en cualquier país de Iberoamérica, Caribe, África,

Asia y Oceanía receptor de ayuda oficial al desarrollo y países europeos con economías en transición durante el curso 2000/2001. (B.O.E. de 11-12-01. Pág. 46322).

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder las ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL.2001, para el establecimiento de redes temáticas de docencia entre Universidades españolas e iberoamericanas. (B.O.E. de 11-12-01. Pág. 46322).

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concede una renovación de beca, de la convocatoria de becas bilaterales para ciudadanos extranjeros para el curso académico 2001/2002. (B.O.E. de 11-12-01. Pág. 46323).

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se concede una beca de la Convocatoria del Programa Mutis 2001/2002. (B.O.E. de 11-12-01. Pág. 46323).

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se convoca concurso para la concesión de becas para ciudadanos españoles, para realizar estudios en el Colegio de Europa en sus centros de Brujas (Bélgica) y de Natolín (Polonia) durante el curso académico 2002-2003. (B.O.E. de 11-12-01. Pág. 46323).

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concede una beca, por renuncia del titular, de la convocatoria de becas bilaterales para ciudadanos extranjeros para el curso académico 2001/2002. (B.O.E. de 11-12-01. Pág. 46327).

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se acuerda conceder el Premio de Teatro Radiofónico "Margarita Xirgu", en su decimosexta edición. (B.O.E. de 11-12-01. Pág. 46328).

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado. (B.O.E. de 11-12-01. Pág. 46343).

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican ayudas complementarias para los becarios del programa de becas de postgrado para la formación de profesorado universitario. (B.O.E. de 11-12-01. Pág. 46344).

ORDEN de 8 de noviembre de 2001, por la que se hace publica la relación de galardonados en el XV Premio "Alimentos de España" en las modalidades de "Medios de Comunicación", "Restauración" y "Fotografía". (B.O.E. de 11-12-01. Pág. 46351).

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Investigación, por la que se conceden becas Predoctorales de Formación de Investigadores (FPI). (B.O.E. de 11-12-01. Pág. 46364).

ACUERDO de 6 de noviembre de 2001, de la Mesa del Senado, referente a la convocatoria de tres becas de formación práctica sobre comunicación institucional relacionada con el Senado. (B.O.E. de 12-12-01. Pág. 46641 y Corrección de Errores en B.O.E. de 29-12-01. Pág. 50353).

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden becas postdoctorales en España y en el extranjero, incluidas las MECD/Fulbright. (B.O.E. de 12-12-01. Pág. 46739).

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se hacen públicas las relaciones de becas de nueva concesión y correcciones a la Resolución de 27 de agosto de 2001 del Programa Español de ayudas para la movilidad de estudiantes "Séneca". (B.O.E. de 12-12-01. Pág. 46740).

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2001, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se hace pública la adjudicación de becas a jóvenes investigadores en Ciencias Sociales para el año 2002. (B.O.E. de 12-12-01. Pág. 46755).

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2001, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el premio "Nicolás Pérez-Serrano" para tesis doctorales en Derecho Constitucional y Ciencia Política. (B.O.E. de 12-12-01. Pág. 46756).

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2001, de la Dirección General de Investigación, por la que se corrigen errores en la de 22 de junio de 2001, por la que se adjudican ayudas para realizar estancias breves en España y en el extranjero a los becarios predoctorales de formación de investigadores (FPI). (B.O.E. de 12-12-01. Pág. 46780).

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2001, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas CSIC-GlaxoSmithKline-C.S.I.C. de formación de personal investigador. (B.O.E. de 12-12-01. Pág. 46780).

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2001, del Consejo superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de periodismo científico. (B.O.E. de 12-12-01. Pág. 46783).

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concede ayuda de viaje de regreso a becarios de la convocatoria general para estudiantes extranjeros para el curso académico 2000/2001. (B.O.E. de 13-12-01. Pág. 47018).

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2001, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se adjudican dos premios a tesis doctorales convocados por Resolución de 9 julio de 2001. (B.O.E. de 13-12-01. Pág. 47021).

ORDEN de 16 de noviembre de 2001 por la que se concede el Premio Nacional a la obra de un traductor correspondiente a 2001. (B.O.E. de 13-12-01. Pág. 47029).

ORDEN de 16 de noviembre de 2001 por la que se concede el Premio Nacional a la mejor traducción correspondiente a 2001. (B.O.E. de 13-12-01. Pág. 47029).

ORDEN de 16 de noviembre de 2001 por la que se concede el Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil correspondiente a 2001. (B.O.E. de 13-12-01. Pág. 47029).

ORDEN de 16 de noviembre de 2001 por la que se concede el Premio Nacional de Literatura en la Modalidad de Literatura Dramática correspondiente a 2001. (B.O.E. de 13-12-01. Pág. 47029).

ORDEN de 3 de diciembre de 2001 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de veinticinco becas dentro de la XI.^a edición del Programa de Formación en Cooperación Internacional "Mujeres y Desarrollo", y se efectúa su convocatoria. (B.O.E. de 13-12-01. Pág. 47030).

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2001, del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por la que se convoca concurso público para la concesión de becas de investigación para titulados superiores universitarios en materias y técnicas propias de la prevención de riesgos laborales. (B.O.E. de 13-12-01. Pág. 47035).

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se modifica el plazo para la presentación de solicitudes en la convocatoria de concesión de ayudas del programa "Torres Quevedo", para facilitar la incorporación de doctores y tecnólogos a empresas y centros tecnológicos, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de los recursos humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 13-12-01. Pág. 47136).

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se renuevan becas del subprograma "Intercambio de Personal Investigador entre Industrias y Centros Públicos de Investigación", en el marco del Programa Nacional de Fomento a la Articulación del Sistema Ciencia-Tecnología-Industria, del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. (B.O.E. de 13-12-01. Pág. 47137).

ORDEN 151/2001, de 11 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, por la que se convocan tres becas de realización de estudios de investigación y dos becas de formación en prácticas. (110.obec.01/2002. (B.O.R. de 13-12-01. Pág. 5357 y Corrección de Errores en B.O.R. de 15-12-01. Pág. 5403).

ORDEN de 27 de noviembre de 2001 por la que se concede el Premio de Investigación Cultural "Marqués de Lozoya" correspondiente al año 2001. (B.O.E. de 14-12-01. Pág. 47319).

ORDEN de 27 noviembre de 2001 por la que se concede el Premio Nacional de Cinematografía correspondiente a 2001. (B.O.E. de 14-12-01. Pág. 47319).

ORDEN 7 de diciembre de 2001 por la que se efectúa la convocatoria del año 2002 para la concesión de las ayudas de la Acción horizontal de Apoyo a Centros Tecnológicos del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 14-12-01. Pág. 47432 y Corrección de errores en B.O.E. de 21-12-01. Pág. 49241).

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre 2001, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se efectúa la convocatoria del año 2002 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (que incluye la acción estratégica sobre seguridad y confianza en los sistemas de información y en las comunicaciones) y de la acción estratégica sobre sistemas y servicios inteligentes del Programa Nacional de Transportes y Ordenación del Territorio, ambos del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 14-12-01. Pág. 47456).

RESOLUCIÓN de 30 noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2002 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Biomedicina del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PRO-

FIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 14-12-01. Pág. 47458).

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2002 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Biotecnología (incluyendo Acción Genómica y Proteómica) del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 14-12-01. Pág. 47461).

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2002 para la concesión de las ayudas al Programa Nacional de Energía del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT) incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 14-12-01. Pág. 47463).

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2002 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 14-12-01. Pág. 47466).

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2002 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Automoción del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 14-12-01. Pág. 47468).

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2002 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Recursos Naturales y del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 14-12-01. Pág. 47470).

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2002 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Transportes y Ordenación del Territorio "Acción Estratégica sobre Mejora de la Seguridad en el Transporte" del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT),

incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 14-12-01. Pág. 47473).

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2002 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Materiales del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 14-12-01. Pág. 47475).

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2002 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Aeronáutica del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 14-12-01. Pág. 47477).

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2002 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Diseño y Producción Industrial del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 14-12-01. Pág. 47480).

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2002 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Procesos y Productos Químicos del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 14-12-01. Pág. 47482).

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2002 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Socioeconomía del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 14-12-01. Pág. 47484).

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2002 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Espacio del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 14-12-01. Pág. 47487).

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre 2001, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se efectúa la convocatoria del año 2002 para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Sociedad de la Información del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). (B.O.E. de 14-12-01. Pág. 47489).

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2001, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica (SECIPI), por la que se conceden ayudas a la lectora de español en la Universidad de Jena, curso académico 2001-2002. (B.O.E. de 17-12-01. Pág. 47848).

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de cultura, por la que se modifica la cuantía de determinadas ayudas concedidas y se concede otra nueva, todas ellas correspondientes a la convocatoria realizada por Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural. (B.O.E. de 18-12-01. Pág. 48088).

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 25 de septiembre de 2001 por la que se convocan ayudas para la contratación de investigadores en centros públicos de investigación agraria y alimentaria dependientes de las Comunidades Autónomas en el marco de la acción estratégica de recursos y tecnologías agrarias del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003. (B.O.E. de 18-12-01. Pág. 48138).

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2001, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se adjudican dos becas de formación de personal investigador convocadas por Resolución de 21 de septiembre de 2001. (B.O.E. de 19-12-01. Pág. 48320).

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de noviembre de 2001 por la que se convoca concurso público para la concesión de becas de investigación para Titulados Superiores Universitarios en materias y técnicas propias de la Prevención de Riesgos Laborales. (B.O.E. de 19-12-01. Pág. 48321).

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2001, de la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, por la que se hace público el acuerdo del Consejo, de 20 de noviembre de 2001, de convocatoria de becas para el desarrollo de tareas de investigación y recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico durante el año 2002. (B.O.E. de 24-12-01. Pág. 49436).

ORDEN de 30 de noviembre de 2001 por la que se resuelve la convocatoria para la adjudicación de ayudas dentro del Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica. (B.O.E. de 26-12-01. Pág. 49692).

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican ayudas complementarias para los becarios del Programa de Becas de Postgrado para la Formación de Profesorado Universitario. (B.O.E. de 27-12-01. Pág. 49868).

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se concede el traslado temporal a un centro en el extranjero a becarios de postgrado para la formación de profesorado universitario. (B.O.E. de 27-12-01. Pág. 49868).

ORDEN de 27 de noviembre de 2001 por la que se concede el Premio Nacional de Historia de España correspondiente a 2001. (B.O.E. de 27-12-01. Pág. 49872).

ORDEN de 27 de noviembre de 2001 por la que se concede el Premio Nacional al Fomento de la Lectura a través de los medios de comunicación correspondiente a 2001. (B.O.E. de 27-12-01. Pág. 49872).

ORDEN de 30 de noviembre de 2001 por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondientes al año 2001. (B.O.E. de 27-12-01. Pág. 49872).

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2001, del Consejo Económico y Social, por la que se convoca concurso para la adjudicación de una beca para la realización de estudios y trabajos de carácter archivístico. (B.O.E. de 27-12-01. Pág. 49875).

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2001, del Consejo Económico y Social, por la que se convoca concurso para la adjudicación de una beca para la realización de estudios y trabajos de carácter editorial. (B.O.E. de 27-12-01. Pág. 49878).

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2001, del Consejo Económico y Social, por la que se convoca concurso para la adjudicación de una beca para la realización de estudios y trabajos de carácter técnico relacionados con las materias en las que es competente el Consejo. (B.O.E. de 27-12-01. Pág. 49881).

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se conceden ayudas para la prolongación de contratos para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. (B.O.E. de 27-12-01. Pág. 49924).

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se publican los créditos

concedidos a estudiantes universitarios convocados por Resolución de 30 de agosto de 2001. (B.O.E. de 28-12-01. Pág. 50116).

ACUERDO de 17 de diciembre de 2001, del Jurado del Premio "Rafael Martínez Emperador" del Consejo General del Poder Judicial, por el que se hace público su resultado. (B.O.E. de 29-12-01. Pág. 50354).

RESOLUCIÓN nº 6.196, de 5 de diciembre de 2001, por la que se conceden ayudas para estudios universitarios, curso 2001/2002. (B.O.R. de 29-12-00. Pág. 5768).

ORDEN de 17 de diciembre de 2001, por la que se convocan las ayudas del Programa Sócrates de la Unión Europea (acciones descentralizadas). Comenius I: Asociaciones de centros escolares. 1.1 Proyectos escolares; 1.2 Proyectos lingüísticos; 1.3 Proyectos de desarrollo escolar. Acogida de ayudantes lingüísticos. Comenius II: Becas individuales de formación. 2.2.A Formación inicial; 2.2.B Ayudantes lingüísticos; 2.2.C Cursos de prácticas (Formación continua del profesorado); Grundtvig III: 3.2 Asociaciones de aprendizaje, Grundtvig 3.3 Movilidad para la formación del personal docente. Observación e innovación (Visitas de estudio Arión para responsables en la toma de decisiones en materia de educación). (B.O.E. de 31-12-01. Pág. 50713).

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

PROPUESTA de Acuerdo Marco de Cooperación entre la Universidad de La Rioja (España) y el Instituto Politécnico de Bragança (Portugal) (Erasmus).

CONVENIO entre la Secretaría de Estado de Educación y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y la Universidad de La Rioja por el que se establecen las condiciones de participación del Vocal de la Comisión de Coordinación Técnica del II Plan de la Calidad de las Universidades, perteneciente a dicha Universidad.

ADENDA al Convenio entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para el desarrollo de actividades universitarias y de las infraestructuras científicas de la Universidad en 1998.

CONVENIO de Colaboración entre el Parlamento de La Rioja y la Universidad de La Rioja.